



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 201941320500010694

Fecha: 24-07-2019

TRD: 4132.050.13.1.953.001069

Rad. Padre: 201941480200004974

CARMEN MABEL JIMENEZ DE CUERVO  
C 2 6-33  
Cali

Asunto: Equiparación de estrato

Cordial saludo:

Mediante el oficio con radicado 201941480200004974 de Abril 22 de 2019, la Subsecretaria de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural certificó que la edificación con número predial nacional 760010100030300160031000000031, ubicado en la dirección C 2 6-33, se encuentra en buen estado de uso y conservación y se solicita la equiparación al estrato 1.

Con base en lo anterior, le informo que se consultó en la base de datos de estratificación y el estrato asociado al predio es Cinco(5), sin embargo, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali" en el subcapítulo VII –Artículo 141 Equiparación a Estrato socioeconómico 1 como fomento al uso de vivienda en Bienes de Interés Cultural y al párrafo del Artículo 141: " Los propietarios o poseedores de inmuebles clasificados en los Niveles 1 o 2 que tengan uso residencial y se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a la equiparación del inmueble a estrato uno (1) para efectos del cobro de los servicios públicos" por una vigencia de dos años.

En consecuencia, se equipara el predio a estrato UNO (1) para los efectos correspondientes, y su vigencia es hasta el día 24/7/2021, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014, artículo 140 y párrafo.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 8851325 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

Es necesario resaltar lo establecido en el parágrafo del artículo 141 que a la letra dice:  
"En caso de incumplimiento de las normas establecidas para la conservación de los bienes de interés cultural o cambio de uso residencial permanente, el inmueble perderá automáticamente la equiparación al estrato socioeconómico uno (1)".

Cordialmente,

**ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE**  
Subdirectora  
Subdirección de Planificación del Territorio

Proyectó: Edmundo Rengifo Gutierrez – Técnico Operativo  
Elaboró: Edmundo Rengifo Gutierrez – Técnico Operativo  
Revisó: Juan Guillermo Marin Londoño - Contratista Subdirección de Planificación del Territorio – DAPM

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C:	_____
Fecha:	_____
Hora:	_____

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



CO-SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 8851325 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)